



Universidad Nacional  
de

Córdoba

República Argentina

EXP-UNC: 1807/2008

CÓRDOBA, 18 NOV 2008

VISTO las presentes actuaciones, en las que la Facultad de Ciencias Médicas, solicita autorización para modificar la Cláusula Cuarta del contrato de locación de servicios (profesional independiente) suscripto con el Dr. OSCAR ALBERTO PUCCI, DNI 6.492.987, que fuera aprobado por Resolución Rectoral nro. 1517/08; atento que el acto se encuadra en lo dispuesto por el art. 25, inc. d), punto 2) del Decreto 1023/01, y teniendo en cuenta lo informado a fs. 25/vta. por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 41359,

**LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Aprobar la Cláusula Addenda del contrato de locación de servicios (profesional independiente) suscripto con el Dr. OSCAR ALBERTO PUCCI (DNI 6.492.987), que fuera aprobado por Resolución Rectoral nro. 1517/08, obrante a fs. 22, que en fotocopia forma parte integrante de la presente resolución, y autorizar al Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, Prof. Dr. José María Willington, a suscribirla en representación de esta Casa.

**ARTICULO 2.-** La Facultad de Ciencias Médicas, una vez suscrito el instrumento pertinente, deberá efectuar la carga de dicho contrato en el Registro de Contratos de personal sin relación de empleo público de la Dirección General de Contrataciones (Art. 5º Ord. HCS nro. 4/06, modificada por su similar Ord. HCS nro. 9/08 – Art. 5º - y Art. 12 Ord. HCS nro. 15/08 ap. a).

**ARTÍCULO 3.-** Tome razón el Departamento de Actas, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de Ciencias Médicas y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional.

Mgter. JHON BORETTO  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO  
RECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**RESOLUCIÓN Nro.-**

**3479**



# Universidad Nacional de Córdoba

## Facultad de Ciencias Médicas



### CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

#### CLAUSULA ADDENDA

(Profesional Independiente)

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA-FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS, representada en este acto por el Sr. Decano Prof. Dr. José M. WILLINGTON, según autorización conferida por R.R. N° 2479/08 de fecha 10/11/08, en adelante LA UNIVERSIDAD por una parte y por la otra al Prof. Dr. Oscar Alberto PUCCI, D.N.I. N° 06.492.987 CUIT 20-06492987-9, argentino, con domicilio en calle ..... de la Ciudad de Córdoba, en adelante EL PROFESIONAL se conviene en celebrar la siguiente cláusula addenda al contrato suscripto y aprobado por RR 1517/08 que a continuación se expresa.

#### CLAUSULA ADICIONAL - Modificación Cláusula Cuarta:

A partir del 1 de Octubre de 2008 y hasta la finalización del mismo la cláusula cuarta del contrato de locación de servicios quedara redactada de la siguiente manera: El PROFESIONAL percibirá en concepto de Honorarios por cada cuota mensual, igual y consecutiva la suma de \$560 (pesos quinientos sesenta), siendo la misma financiada con fondos propios de ésta Facultad, debiendo EL PROFESIONAL extender un recibo conforme a las disposiciones fiscales vigentes.

En prueba de conformidad se suscriben tantos ejemplares como partes intervinientes en la Ciudad de Córdoba a los..... Días del mes de ..... del año 2008.